LEY Nº 202

EXPROPIACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

Sanción y Promulgación: 10 de Junio de 1983.
Publicación: B.O.T 13/06/83.

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande, individualizados con Nomenclatura Catastral: Sección C, Chacra 7A, Parcela 3 y Sección C, Chacra 7A, Parcela 4 cuyos límites, medidas y superficies según plano de Mensura T.F. 2-9-82, son los siguientes: Parcela 3: al Noroeste mide 15,00m., con Ruta Nacional Nº 3 de por medio limita con la Chacra 6E, de la Sección E, al Noreste mide 50,00m. limita con parte de la Parcela 1; al Sudeste mide 15,00m., limita con parte de la Parcela 1, al Sudoeste mide 15,00m. con la calle Albert Einstein de por medio limita con parte del Macizo 8A de la Sección D, Oeste mide en dos tramos de 35,00m. cada uno limita con Parcela 4. Encierra una superficie según Mensura de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.275,00m2). Parcela 4: En su frente al Noroeste mide 32,00m. con Ruta Nacional Nº 3 de por medio, limita con la Chacra 6E de la Sección E, al Sudeste mide 35,00m. lindando con parte de la Parcela 3, al Noreste mide 35,00m. lindando con parte de la Parcela 3, y al Sudoeste con calle Albert Einstein de por medio lindando con parte del Macizo 8A de la Sección D, la ochava ubicada al Oeste en la intersección de la calle Albert Einstein y Ruta Nacional Nº 3, mide 4,24m. Encierra una superficie según Mensura de MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.220,50m2).

PODER LEGISLATIVO
InfoLey

Artículo 2º.- Los inmuebles que se expropian en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior serán destinados a la construcción de una Planta Reductora de Presión de Gas.

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.